

Secretaría de Desarrollo Sustentable
Dirección General de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial
DGDUOT

Nombre y descripción

Dictamen de Congruencia de Programa Parcial de Urbanización; Fraccionamientos especiales, medio, mixto, residenciales y turístico

Se expide el dictamen de Congruencia de Programa Parcial de Urbanización al cumplir con los criterios de la categoría Fraccionamientos especiales, medio, mixto, residenciales y turístico establecidos en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit y los Planes o Programa de Desarrollo Urbano que le apliquen al sitio donde se localiza el proyecto del fraccionamiento.

Estado:

Nayarit

Modalidad:

N/A

Tipo de solicitud:

Trámite

Homoclave:

NAY/SDS/DGDUOT/0001-C

Plazo de respuesta:

15 días hábiles

Fundamento jurídico

Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo urbano del estado de Nayarit.

Plan o Programa de Desarrollo Urbano del cual se deriva.

¿En qué casos se debe realizar?

Cuando se desee: I. Transformar el suelo rústico a urbanizado en áreas de reserva urbana o en reservas territoriales, determinando los usos y destinos correspondientes; II. Transformar el suelo rústico mediante obras de urbanización en predios localizados fuera del centro de población, determinando los usos y destinos correspondientes, en predios de propiedad privada o social; III. Establecer o modificar los usos y destinos para una zona específica del centro de población o para una zona de crecimiento; IV. Determinar áreas de restricción por paso de redes de infraestructura, o V. Determinar obligaciones específicas a cargo de los propietarios de predios y fincas, en acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento.

Pasos a seguir

- 1.- Contar con la autorización del Ayuntamiento para la elaboración del programa;
- 2.- Formular el estudio técnico del programa;
- 3.- Presentar al Implan de su municipio el estudio del programa;
- 4.-Subsanar observaciones emitidas al programa por el Implan;
- 5.- Contar con la validación del Consejo Municipal del programa;
- 6.- Presentar a la Secretaría de Desarrollo Sustentable el programa a través del Ayuntamiento.
- 7.- Recibir la respuesta del trámite.

Requisitos

Solicitud del ayuntamiento;
Copia de Recibo de pago;
Estudio técnico del proyecto físico y digital.

Formas de presentación

Escrito libre

¿Quién debe de realizar el trámite?

El Interesado o su representante legal o Ayuntamientos.

¿Qué obtengo?

En caso de cumplir con todos los requisitos de Ley se le otorgará el dictamen de congruencia; y en caso contrario se emitirá una opinión técnica la cual deberá justificar de manera clara y expresa las recomendaciones que considere pertinentes para que se efectúe las modificaciones correspondientes.

Tipo de persona

Ambos

Vigencia

Tiene Vigencia: NO

¿Cuánto cuesta?
Costo Mínimo: \$ 122.00 --- Máximo: \$ 100000000
Descripción: El Costo Se Establece En Función Del Tipo De Fraccionamiento O Proyecto Y El Número Total De Lotes Y/O Viviendas, Más Tres Pesos De Aportación Para La Cruz Roja Mexicana Delegación Nayarit. No Incluye Comisiones Bancarias.
Lugares de Pago: Banco/Transferencia/Recaudación/Tiendas de Conveniencia

¿Requiere visita de campo?
NO

Criterios de resolución
Que el documento técnico sea congruente con la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo urbano, su Reglamento, así como con el Sistema de Planeación Urbana Territorial.

¿Dónde realizar el trámite?	
Oficina	Dirección
Secretaría de Desarrollo Sustentable	Tepic, Colonia: Burócrata Federal, Calle: Avenida Rey Nayar S/N, CP: 63156
Canales de atención	
Presencial	
Teléfonos	
311 210 3570	

Funcionario		
Nombre	Cargo	Correo
Lic. Carlos Villareal Galaviz	Subsecretario	medioambiente.ordenamiento@nayarit.gob.mx

La legalidad, veracidad y la calidad de la información de la presente ficha de trámite es estricta responsabilidad de la dependencia, entidad o empresa productiva del Estado que la proporcionó al ser autoridad responsable de la gestión del trámite en virtud de sus atribuciones y/o facultades normativas.